



## SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

**AUTORIZA EXTENSIÓN DE RECURSOS ADICIONALES, OTORGADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI MINVU VALPARAÍSO N° 1550, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A MARCELA AVALOS GUZMAN Y CLAUDIA ALCAZAR FUENTES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 632**

**VALPARAÍSO, 01 AGO. 2024**

### **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 01 (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2024, sobre Programa Habitacional 2024;
- g) Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- h) Resolución Exenta SEREMI MINVU Valparaíso N° 1550 de fecha 15 de diciembre 2023, que otorga subsidio habitacional correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Regulado en el D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011;
- i) El Oficio Electrónico N° 4955, de fecha 19 de julio de 2024, mediante el cual el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita a SEREMI MINVU Valparaíso, extender los recursos adicionales para albergue transitorio otorgados previamente a la persona que indica;
- j) Memorandum N° 70, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, de SEREMI MINVU Valparaíso, por el que solicita extender los recursos adicionales para albergue transitorio otorgados previamente a la persona que indica;
- k) Las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14 de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda;
- l) Decreto N° 22 (V. y U.) de fecha 06 de mayo del año 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

### **CONSIDERANDO:**

1. A través de la Resolución Exenta SEREMI MINVU Valparaíso N° 1550 de fecha 15 de diciembre de 2023, se otorgó a **MARCELA AVALOS GUZMAN Y CLAUDIA ALCAZAR FUENTES**, una asignación directa de subsidio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.).
2. Posteriormente el Director de SERVIU Valparaíso, a través del Oficio Electrónico N° 4955 de fecha 19 de julio del año 2024, solicitó a SEREMI MINVU Valparaíso, extender los recursos adicionales para albergue transitorio, otorgados previamente a **MARCELA AVALOS GUZMAN Y CLAUDIA ALCAZAR FUENTES**, en la Resolución Exenta antes mencionada, por el monto de 11 U.F., por un lapso de tiempo equivalente a 12 meses, lo que implica en total, una asignación de 264 U.F., para solventar gastos de albergue transitorio.  
Se indica como fundamento de la solicitud, que **MARCELA AVALOS GUZMAN Y CLAUDIA ALCAZAR FUENTES**, miembros del comité casa digna, a la fecha no han podido obtener sus viviendas definitivas, en atención a los atrasos en la ejecución de las obras, debido principalmente, por el cambio de empresa constructora, manteniendo la situación de vulnerabilidad que las afectaba al momento del otorgamiento del subsidio. Por lo anterior, es que resulta procedente otorgar una extensión de la asignación directa solicitada.





3. Que, por el Memorandum N° 70, de fecha 23 de julio de 2024, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la evaluación de extender el beneficio de albergue transitorio por 12 meses, y por un monto de 11 U.F. mensuales, a **MARCELA AVALOS GUZMAN Y CLAUDIA ALCAZAR FUENTES**, al verificar que se cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, previa evaluación del equipo social del Departamento de Planes y Programas de SEREMI MINVU Valparaíso.
4. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su resuelvo 4 letra e), delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.  
La misma resolución establece, en el resuelvo 8, que procederán las delegaciones de facultades respecto de los casos contemplados en el resuelvo 4 letra e. Por lo anterior, no existe impedimento para esta SEREMI MINVU Valparaíso, para extender el beneficio a **MARCELA AVALOS GUZMAN Y CLAUDIA ALCAZAR FUENTES**.
5. Que existen razones sociales y técnicas, que fundamentan y justifican, otorgar **MARCELA AVALOS GUZMAN Y CLAUDIA ALCAZAR FUENTES**, la extensión de subsidio de albergue transitorio, razón por la cual:

**RESUELVO:**

1. **EXTIÉNDASE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DE ALBERGUE TRANSITORIO**, a beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de **11 Unidades de Fomento mensuales**, por el termino de **12 meses**, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Nombre	RUT	Monto mensual	Plazo	Total U.F.
<b>MARCELA AVALOS GUZMAN</b>	██████████	11 U.F.	12 meses	132
<b>CLAUDIA ALCAZAR FUENTES</b>	██████████	11 U.F.	12 meses	132

2. Le corresponderá a Serviu Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelvo primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación, y el cumplimiento de la normativa aplicable al caso concreto.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de **264** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso para el año 2024.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**BELEN PAREDES CANALES**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

